

PROCESO : SUCESION  
CAUSANTE : ALEJANDRO BOHÓRQUEZ GUERRERO  
RADICADO : 2012-00224

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 28 de abril de 2016. En la fecha paso el presente proceso al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

#### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, cinco (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Sería el momento de resolver sobre los inventarios y avalúos presentados en audiencia de 16 de marzo de 2016, pero se advierte lo siguiente:

Se denunció en los inventarios y avalúos un activo de \$70.000.000 sin pasivo, y según lo ordenado en el numeral 11, parágrafo 1º del artículo 5º del Decreto 2272 de 1989, los juzgados de familia conocen de los procesos de sucesión de mayor cuantía.

Igualmente, establece el inciso 4º del artículo 25 del Código General del Proceso, indica que son de mayor cuantía cuando versen pretensiones patrimoniales que exceda el equivalente a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que actualmente asciende al valor de \$103.418.100.

En las anteriores condiciones, es claro que la competencia para conocer de este asunto, por razón de la cuantía, es el Juzgado Civil Municipal de esta ciudad, por cuanto el presente juicio sucesorio no es de mayor cuantía, en consecuencia se enviará el presente proceso en el estado que se encuentra al Juzgado Civil Municipal - Reparto de esta ciudad, para lo de su cargo, por intermedio de la Oficina Judicial.

En razón de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA** de Villavicencio, Meta,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ENIVAR el presente juicio sucesorio del causante ALEJANDRO BOHÓRQUEZ GUERRERO, en razón a que por la cuantía este juzgado no es competente para conocer del mismo.

**SEGUNDO:** REMÍTASE la totalidad del proceso y sus anexos, por competencia, al Juzgado Civil Municipal - Reparto de esta ciudad, por intermedio de la Oficina Judicial de esta ciudad, para que asuman el conocimiento de éste.

PROCESO : SUCESION  
CAUSANTE : ALEJANDRO BOHÓRQUEZ GUERRERO  
RADICADO : 2012-00224

**TERCERO.** DEJÉNSE las constancias del caso, en el sistema justicia XXI y en el libro radicador.

**NOTIFIQUESE**

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 031 del

10 MAY 2016

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**